

Pasos a tener en cuenta para el regreso al trabajo presencial

En el marco de la Pandemia derivada de la COVID-19, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro de trabajo debe gestionar e implementar -entre otros- los siguientes pasos, de forma previa al regreso de sus colaboradores al trabajo presencial¹, incluyendo a aquellos que fueron casos sospechosos o confirmados de COVID-19:



Identificación del riesgo de exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo.

01

02

Identificación de los puestos de trabajo en los que resulta imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta (híbrida).

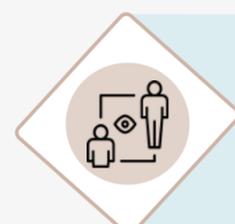


Los trabajadores que retornen deben completar y presentar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada. Se pueden utilizar medios digitales para emitir y recibir la ficha.

03

04

El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y/o síntomas de COVID-19.



El empleador -a través de su Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo- realiza vigilancia activa de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad de los involucrados.

05

06

No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para la vigilancia de síntomas y contactos por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para trabajadores con síntomas compatibles con la COVID-19 o si es contacto directo de un caso confirmado.



No debe realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno para definir el alta del paciente.

07

08

El alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.



La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

09

10

El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.



RECOMENDACIONES

- Implementar un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el tipo de empresa.
- Actualizar y adecuar Plan de Vigilancia y Prevención contra la COVID-19 a las nuevas disposiciones sanitarias.
- Todo trabajador debe contar con su esquema de vacunación completo contra la COVID-19 para poder prestar servicios de manera presencial.
- Capacitar permanentemente al personal vinculado a RRHH.
- Mantener informado al personal de la empresa sobre las nuevas disposiciones sanitarias.
- Analizar rigurosamente la necesidad de retornar al trabajo presencial.

¹Base legal: Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021 – Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19).

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe